



H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027

**Plan Anual de Trabajo
en Materia de
Administración de
Riesgos del
Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tepeaca,
Puebla 2025.**

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA

2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027

Índice

1. Introducción
2. Marco Jurídico
3. Definiciones
4. Objetivos
5. Calendario de Sesiones
6. Actividades

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027



1. Introducción

Derivado de las acciones de control y mejora continua que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, realiza, se ha tenido a bien conformar un Comité de Administración de Riesgos que permita identificar de manera ágil y eficiente las actividades que requieren mayor atención, para hacer de la Administración Pública Municipal un Gobierno Eficaz y Eficiente.

La Administración de Riesgos es el proceso de identificar, valorar y priorizar los riesgos, seguido de la coordinación de acciones para enfrentar dichos riesgos tratando de controlar el impacto negativo o maximizar la realización de oportunidades.

Tiene como principal finalidad contribuir al cumplimiento de los objetivos de las Instituciones, mejorar el aprendizaje sobre los procesos institucionales, establecer una base confiable para la toma de decisiones y la planeación, así como concientizar sobre la necesidad de identificar y tratar los riesgos en los distintos ámbitos.

La adecuada gestión del riesgo requiere un equipo multidisciplinario, cuya principal función es identificar, controlar, gestionar y vigilar el riesgo. Por ello es necesario que se evalúen constantemente las situaciones identificadas como de riesgo.

2024 - 2027



2. Marco Jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
4. Ley Orgánica Municipal;
5. Lineamientos en Materia de Administración de Riesgos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla; y
6. Marco Integrado de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027



3. Definiciones

I. Administración de Riesgos: Proceso realizado por la Dependencia o Unidad Administrativa que tiene como propósito identificar los riesgos a que están expuestas en el desarrollo de sus actividades y analizar los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de establecer las estrategias que permitan administrarlos y, por tanto, contribuir al logro de los objetivos y metas de una manera razonable.

II. Análisis de Riesgo: Revisión de procesos y resultados para la identificación de posibles riesgos en el que la información se clasifica e interpreta con criterio de probabilidad (recurrente, probable, posible, inusual, remota) que determina el grado de ejecución de la Dependencia o Unidad Administrativa para actuar y reducir la vulnerabilidad.

III. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.

IV. Comité: El Comité de Administración de Riesgos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.

V. Corrupción: La obtención ilícita por parte de una persona servidora pública de algo de valor, a cambio de la realización de una acción ilícita o contraria a la integridad.

VI. Dependencias: Aquellas que integran la Administración Pública Centralizada del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca y sus Órganos Desconcentrados.

VII. Enlace de Administración de Riesgos: Persona servidora pública designada por cada Dependencia o Unidad Administrativa, que coordinará las acciones a realizarse en materia de Administración de Riesgos.

VIII. Mapa de Riesgos Institucional: La representación gráfica de uno o más riesgos que permita vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva.



IX. Matriz de Administración de Riesgos Institucional (MARI):

Herramienta de gestión que permite registrar y conocer los riesgos relevantes que podrían afectar el logro de las metas y objetivos de las Dependencias y Unidades Administrativas, y que proporcionan un panorama general de los mismos, identificando sus áreas de oportunidad. Una vez concluida permite la generación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

X. Órgano Interno de Control: El Órgano Interno de Control del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.

XI. Persona servidora pública: Personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Ayuntamiento, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen recursos económicos Federales, Estatales o Municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.

XII. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR): Programa ordenado y estructurado de las actividades necesarias a realizar para el logro de metas y objetivos, interrelacionando los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles.

XIII. Proyectos Estratégicos: Conjunto de actividades que tienen un alto impacto en la Administración Pública Municipal, cuyo incumplimiento afectará el desarrollo económico y social del Municipio.

XIV. Riesgo: Evento o acción adversa con impacto negativo que afecta el logro de los objetivos y metas.

XV. Riesgo de Corrupción: Probabilidad de que un acto de corrupción ocurra dañando el alcance de los objetivos de la Dependencia o Unidad Administrativa.

XVI. TIC's: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



XVII. Unidades Administrativas: Direcciones, departamentos, coordinaciones, unidades y demás áreas que integran las Dependencias.

XVIII. Valoración de riesgo: Jerarquización de las amenazas o factores adversos, dando prioridad a las que presentan una mayor exposición negativa para el estado del Control Interno Institucional.



4. Objetivos

Objetivo General

Establecer los mecanismos para una adecuada Administración de Riesgos, a fin de identificar, analizar, catalogar, priorizar y desarrollar respuestas que mitiguen el impacto de los riesgos en los procesos operativos y de soporte de las Dependencias y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal.

Objetivos Específicos

- Mejorar el conocimiento de los procesos institucionales a través de la información histórica que generan;
- Establecer una base confiable y ordenada para la toma de decisiones estratégicas, mejorando las respuestas al riesgo;
- Aprovechar las oportunidades del entorno ante cambios externos;
- Fortalecer la imagen institucional de las Dependencias y Unidades Administrativas; y
- Generar la mejora continua como un proceso sistémico.

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027



5. Calendario de Sesiones

PERIODO QUE SE REPORTA	ENTREGA DE EVIDENCIAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE INFORMES POR ÁREA	SESIÓN DEL COMITÉ
PRIMER TRIMESTRE	Primera semana de abril 2025	Segunda y tercera semana de abril 2025	Última semana de abril 2025
SEGUNDO TRIMESTRE	Primera semana de julio 2025	Segunda y tercera semana de julio 2025	Última semana de julio 2025
TERCER TRIMESTRE	Primera semana de octubre 2025	Segunda y tercera semana de octubre 2025	Última semana de octubre 2025

NOTA: Por lo que respecta al cuarto trimestre de 2025, se reportará en el mes de enero de 2026.

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027



6. Actividades

Para la consecución de los objetivos planteados, es oportuno realizar las actividades siguientes:

- 1) Detección de actividades de riesgo y especial seguimiento.
- 2) Identificación de riesgos considerando grado de impacto y probabilidad de frecuencia en el Mapa de Riesgos.
- 3) Llenado de la Matriz de Administración de Riesgos (Continuidad a lo largo de cada trimestre).
- 4) Seguimiento de actividades (Continuidad a lo largo de cada trimestre).
- 5) Envío de evidencias y medios de verificación (Primera semana de cada trimestre vencido).
- 6) Participación en las sesiones trimestrales del Comité de Administración de Riesgos.